

Anexo 1

Determinación de la Multa a aplicar a la EPS GRAU S.A.			
Expediente:	043-2023-PAS	N° de Infracción:	1 - 48
Resolución:	073-2023-SUNASS-DF-F	Descripción de la Infracción:	Por cada medida correctiva incumplida
Nro. conexiones totales de agua potable:	234,938	Valor de UIT 2023 :	4,950 (*)
Tipo EPS	Tipo 3	WACC (según ET):	4.40%
		WACCm:	0.359%
		WACCd:	0.012%

1. Determinación de Multa Tope:

Tipo 1	- 20% del ingreso tarifario mensual promedio o 50 UIT
Tipo 2	- 20% del ingreso tarifario mensual promedio o 100 UIT
Tipo 3	- 20% del ingreso tarifario mensual promedio o 250 UIT
Tipo 4	- 20% del ingreso tarifario mensual promedio o 500 UIT

1.1. Ingreso tarifario mensual promedio (S/): 10,538,797.04

1.2. 20% ingreso tarifario:

S/:	2,107,759.41
UIT:	425.81

1.3 Multa tope:

(a) Multa tope (UIT):	250
-----------------------	------------

Tipo de EPS	# conex. Tot. Agua	Multa Tope (UIT)
Tipo 1	< 15,000	50
Tipo 2	15,001 - 150,000	100
Tipo 3	150,001 - 1'000,000	250
Tipo 4	> 1'000,001	500

Probabilidad de detección: P	
Muy alta	1.00
Alta	0.75
Media	0.50
Baja	0.25
Muy baja	0.10

(*): D.S. N° 309-2022-EF (<https://www.sunat.gob.pe/indicestajas/uit.html>)

2. Determinación de la multa						
2.1 Detalle de cálculo del beneficio ilícito						
N°	Medida Correctiva	Clase de multa	Tipo de beneficio ilícito	Periodo de incumplimiento de la MC (dc)	Costo requerido para cumplir la MC (S/)	Comentarios (Fuentes de los costos)
1	-	No prestar los servicios de agua potable en las mejores condiciones de calidad en el A.H. Micaela Bastidas del distrito de Chulucanas, Morropón – Piura.	Ad-hoc	Costo postergado	80	4,499.40
2	-	No programar ni ejecutar el mantenimiento preventivo de motores y bombas de los pozos que abastecen al A.H. Micaela Bastidas del distrito de Chulucanas, Morropón – Piura.	Ad-hoc	Costo evitado	80	5,912.21

2.2 Cálculo del beneficio ilícito y la multa base							
N°	Medida Correctiva	Costo evitado / Ingreso ilícito $I'[(1+WACCd)^t-1]$	Costo postergado $I'[(1+WACCd)^t-1]$	Beneficio ilícito (B)	Probabilidad de detección (P)	Multa base (B/P) en S/.	
1	-	No prestar los servicios de agua potable en las mejores condiciones de calidad en el A.H. Micaela Bastidas del distrito de Chulucanas, Morropón – Piura.	-	43.260	43.260	1	43.260
2	-	No programar ni ejecutar el mantenimiento preventivo de motores y bombas de los pozos que abastecen al A.H. Micaela Bastidas del distrito de Chulucanas, Morropón – Piura.	5,969.06	-	5,969.058	1	5,969.058

3. Factores Agravantes y Atenuantes									
MC	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F	Multa final $[(B/P)*f]$	Multa Final UIT
1	-	0.10	0.25	0.25	0.00	0.00	1.60	69.217	0.01
2	-	0.10	0.25	0.00	-0.15	0.00	1.20	7,162.870	1.45
TOTAL (UIT)									1.46

4. Multa a imponer:	
Multa calculada	1.46 UIT
Multa tope	250 UIT
Multa a imponer	1.46 UIT

Elaboración: Sunass - DS

Factores agravantes y atenuantes			Valor
f1 Daño causado a los usuarios del servicio			0.10
1. Menos de 25% de conexiones activas afectadas	Agravante	0.10	0.10
2. Más de 25% hasta 50% de conexiones activas afectadas	Agravante	0.15	0.00
3. Más de 50% hasta 75% de conexiones activas afectadas	Agravante	0.20	0.00
4. Más de 75% de conexiones activas afectadas	Agravante	0.25	0.00
f2 Reincidencia de la infracción			0.25
5. La empresa prestadora ha cometido la misma infracción dentro del plazo de un año desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción.	Agravante	0.25	0.25
f3 Circunstancias en la comisión de la infracción			0.25
6. La infracción es producto del incumplimiento del compromiso de cese de actos que constituyen infracción.	Agravante	0.3	0.00
7. La empresa prestadora continúa cometiendo la conducta infractora inclusive con posterioridad a la notificación de la resolución de inicio del procedimiento sancionador.	Agravante	0.25	0.25
f4 Mitigación del daño causado por la conducta infractora			-0.15
8. La empresa prestadora realiza acciones necesarias para subsanar parcialmente el daño causado por la conducta infractora, con anterioridad a la notificación de la resolución de inicio del procedimiento sancionador.	Atenuante	-0.15	-0.15
9. La empresa prestadora realiza acciones necesarias para subsanar totalmente el daño causado por la conducta infractora, con posterioridad a la notificación de la resolución de inicio del procedimiento sancionador.	Atenuante	-0.10	0.00
10. La empresa prestadora realiza acciones necesarias para subsanar parcialmente el daño causado por la conducta infractora, con posterioridad a la notificación de la resolución de inicio del procedimiento sancionador.	Atenuante	-0.08	0.00
f5 Intencionalidad en la conducta de la EPS infractora			0.00
11. La empresa prestadora cometió la infracción intencionalmente (con dolo).	Agravante	0.50	0.00
f6 Conducta durante el procedimiento			0.00
12. La empresa prestadora colabora y remite información oportunamente.	Atenuante	-0.30	0.00
13. La empresa prestadora obstaculiza la labor de la SUNASS.	Agravante	0.30	0.00
f1+f2+f3+f4+f5+f6			0.45
F = f1+f2+f3+f4+f5+f6			1.45

